



PROTOCOLO SOBRE ASIGNACIÓN Y TUTORIZACIÓN DEL *PRACTICUM* **(Aprobado en Comisión Académica de 19 de Enero de 2021)**

El RD1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, indica que las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Máster contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir, integrada por materias obligatorias, materias optativas, seminarios, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Máster, actividades de evaluación, y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título, caso de las prácticas externas y que podrán tener carácter obligatorio u optativo.

CONCEPTO

Desde un punto de vista normativo, es el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, el que regula las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y que desarrolla cuestiones como los objetivos de las prácticas, las entidades colaboradoras y los destinatarios, requisitos, tutorías y contenidos de los convenios de cooperación educativa. Además, dicha regulación ha de promover la incorporación de estudiantes en prácticas en el ámbito de las administraciones públicas y en el de las empresas privadas, impulsando la empleabilidad de los futuros profesionales, fomentando su capacidad de emprendimiento, creatividad e innovación y dando respuesta al compromiso con la transformación económica basada en la sociedad del conocimiento.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento. Podrán realizarse en la propia universidad o en entidades colaboradoras, tales como, empresas, instituciones y entidades públicas y privadas en el ámbito nacional e internacional. Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.



En cumplimiento de la normativa vigente sobre las prácticas externas del estudiantado aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva el 19 de enero de 2015¹ (art. 15), para la realización de las prácticas externas, los/as estudiantes contarán con un tutor/a de la entidad colaboradora y un tutor/a académico/a de la universidad.

El **tutor/a** designado por la **entidad colaboradora** deberá ser una **persona vinculada a la misma**, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. El **tutor/a académico** de la universidad será un **profesor de la universidad**, con preferencia del propio centro universitario en el que se encuentre matriculado el estudiante y, en todo caso, **afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica**.

CALENDARIO

Durante el acto de bienvenida al alumnado de nuevo ingreso de cada curso académico, la Coordinación para el Practicum, o en su defecto, la Dirección del Máster, ofrecerá la información básica sobre la asignatura, indicando la normativa de referencia, la documentación preceptiva así como el procedimiento que se seguirá para la selección de tutores y destinos.

PROCEDIMIENTO

En el plazo máximo de un mes tras el comienzo del curso académico, la Coordinación del Practicum mantendrá una reunión con todo el alumnado matriculado en la asignatura con objeto de explicar detalladamente el procedimiento para la selección y gestión de destinos, así como cualquier otro detalle de interés sobre el tema.

En línea con la asignación de tutorización para el TFM, como norma general, el profesorado estará obligado a tutorizar al alumnado que ya esté siendo objeto de tutorización del TFM, de manera que el tutor de TFM y el tutor académico del *Practicum* convergerán en la misma persona, por lo que para ejercer como tutor será necesario estar en posesión del título de Doctor.

Según lo contemplado en el protocolo de tutorización para TFM, todos los profesores doctores adscritos a la Universidad de Huelva, estarán obligados a tutorizar, al menos, DOS PRACTICUM por curso académico. Paralelamente, y también de modo general, el número máximo que deberá tutorizar cada profesor se establece en CUATRO. Ello no es óbice para que, de común

¹ REGLAMENTO DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA (Aprobada en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015)
<http://www.uhu.es/soipea/documentos/soipea/practicas/SOIPEA-Practicas-ReglamentoPracticasExternas.pdf>



acuerdo un docente pueda aceptar otros estudiantes, una vez cumplido su compromiso máximo de 4 practicums.

De manera complementaria, el profesorado externo que cuente con el grado de doctor, podrá igualmente ofrecerse para la tutorización de esta asignatura, sin que ello conlleve la obligatoriedad de asumir un número mínimo de tutorizaciones.

Cuando un profesor reciba más solicitudes de tutorización del alumnado de nuevo ingreso de las que le correspondería atender, se habilitará un sistema de prelación apoyado en los siguientes criterios:

- Curriculum Académico del estudiante, donde junto con la nota media se valorarán otros aspectos como la afinidad o experiencia de las actividades realizadas por este en relación con el destino de las prácticas, a lo largo de su trayectoria académica.
- Entrevista personal que permita valorar, junto a lo anterior, el perfil del candidato y su idoneidad para el desarrollo de las actividades en el destino.

Será decisión del docente la aceptación de los cuatro estudiantes que considere más idóneos en función de lo anteriormente expresado. El resto de estudiantes no seleccionados deberá elegir otros posibles tutores para la tutorización de sus actividades de prácticas remitiendo el correspondiente formulario que estará disponible tanto en la página web como en la plataforma Moodle.

Como norma básica y siempre que no concurren circunstancias extraordinarias que lo impidan o retrasen, durante el mes de febrero del curso en vigor, deberá publicarse la relación de adjudicación de destinos para el alumnado matriculado en la asignatura.

Los plazos y trámites relacionados con la asignatura, serán publicados para cada curso académico en función del calendario académico general aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva.

El presente protocolo resultará de aplicación a partir del curso 2021-2022.